



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

### C I R C U L A R CSJZC16-3

Fecha: miércoles, 13 de enero de 2016

Para: **FUNCIONARIOS ÁREA PENAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**

Asunto: *“Procedimiento para realizar novedades y compensaciones en el reparto de procesos penales.”*

Como consecuencia del estudio realizado sobre las cargas laborales a los Juzgados Penales del Circuito se evidenció, que en ocasiones, ni el funcionario que se declara impedido para conocer de un asunto, ni el que asume el conocimiento reportan la novedad del reparto al Centro de Servicios Judiciales, lo que ocasiona una descompensación de las cargas laborales.


Por lo anterior, a partir de la fecha cuando se declaren impedidos para asumir el conocimiento de una causa, la misma *debe ser remitida en primer lugar al Centro de Servicios Judiciales*, para que la Coordinación efectúe la novedad correspondiente y remita al despacho que sigue en turno, tal como lo dispone la Ley.

Adicionalmente, se les recuerda que es *obligación* registrar todas las actuaciones surtidas en los procesos, en el aplicativo *Justicia XXI*, toda vez que se hallaron registros incompletos que no permiten tener debidamente el histórico del proceso penal.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA**  
Presidenta Sala Administrativa

  
**ADRIANA C. MENDIETA CAÑAS**  
Juez Coordinadora área Penal

  
**EDISON PATIÑO ALVAREZ**  
Coordinador C.Ss.J. Penales

MELB/RRP